

Huber Arley Santana Rueda
ABOGADO
Calle 40 No. 44-39 Ofc. 8A Edif. Las Flores.
Teléf.: 3701030 /310-7401452- Barranquilla
e-mail: huber_arley_s@hotmail.com

Barranquilla, 3 de Julio de 2018



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA CARTAGENA



Al contestar cite:
2018-07-006398

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Att: DAVID ELIAS ELJACH DAGUER
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL REGIONAL
CARTAGENA
Ciudad

Fecha: 4/07/2018 14:20:01
Remitente: 72273934 - HUBER ARLEY SANTANA RUEDA

Folios: 10

REF: TRÁMITE de REORGANIZACIÓN del COMERCIANTE LUIS FERNANDO ROMÁN FERNÁNDEZ C.C. 7524891

ASUNTO: PRESENTACION DE ACREENCIAS

HUBER ARLEY SANTANA RUEDA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.273.934 expedida en Barranquilla y la Tarjeta Profesional No. 173.941 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en mi calidad de apoderado de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., establecimiento Bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal como lo acredita el poder que anexo, estando dentro del término para la presentación de créditos, respetuosamente me permito presentar los créditos y hacer las siguientes

P E T I C I O N E S .

1. Que en virtud de lo establecido en el Parágrafo del Artículo 11 de la Ley 1116 de 2006, solicito a ustedes en su calidad de Juez Competente, se me reconozca personería jurídica para actuar en el presente proceso.
2. Que se reconozca a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. como ACREEDOR QUIROGRAFARIO del deudor comerciante LUIS FERNANDO ROMÁN FERNÁNDEZ C.C. 7524891, dentro del proceso de Reorganización de la referencia, por la suma de \$1.664.786.00 por concepto de capital de todas las obligaciones:

TIPO DE CRÉDITO	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	MORA DESDE (D/M/AA)
TARJETA DE CREDITO	0025000006629272	\$ 1.664.786	08/06/2018
TOTAL		\$ 1.664.786	

Huber Arley Santana Rueda
ABOGADO

Calle 40 No. 44-39 Ofc. 8A Edif. Las Flores.
Teléf.: 3701030 /310-7401452- Barranquilla
e-mail: huber_arley_s@hotmail.com

3. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 numeral 3 de la Ley 1116 de 2006, se le ordene al deudor comerciante en admisión a Acuerdo de Reorganización LUIS FERNANDO ROMÁN FERNÁNDEZ C.C. 7524891, que con fundamento en las obligaciones anteriormente descritas, sean calculados los derechos de votos y acreencias, teniendo en cuenta el capital y la indexación desde la fecha de vencimiento de la obligación, las cuales deberán ser incluidas en el grupo de "Instituciones Financieras y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera", de conformidad con lo establecido en el artículo 29, literal d) de la Ley 550 de 1.999.

4. Solicito que en el proyecto de calificación y graduación de créditos se califique como QUIROGRAFARIO de Quinta clase, el crédito de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. dado la existencia de pagarés y títulos valores que garantizan la obligación.

HECHOS.

1. EL deudor admitido a Acuerdo de Reorganización LUIS FERNANDO ROMÁN FERNÁNDEZ C.C. 7524891, le debe a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por obligaciones DIRECTAS un total de \$1.664.786,00 pesos Moneda Corriente por concepto de capital, más los intereses de mora a que haya lugar sobre el total del capital adeudado de acuerdo con las certificaciones anexas.

2. BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. al presentar los créditos aquí detallados, expresamente manifiesta que NO renuncia a ningún derecho, privilegio, prelación, ni acción a que tenga derecho, ni a la solidaridad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1573 del Código Civil

3. EL deudor en Acuerdo de Reorganización LUIS FERNANDO ROMÁN FERNÁNDEZ C.C. 7524891, fue admitido a dicho trámite por la Intendencia Regional de Sociedades de Cartagena, con auto 650-000077 del 15 de Febrero del 2018.

PRUEBAS y ANEXOS

- 1- Imagen del Sistema del Banco donde se observa la liquidación de la obligación.
- 2.-Certificado de existencia y representación legal de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Huber Arley Santana Rueda
ABOGADO

Calle 40 No. 44-39 Ofc. 8A Edif. Las Flores.
Teléf.: 3701030 /310-7401452- Barranquilla
e-mail: huber_arley_s@hotmail.com

3-Poder General otorgado mediante escritura pública No. 503 del 28 de marzo de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los consagrados en la Ley 1116 de 2.006.

NOTIFICACIONES:

- Acreedor: Carrera 7 No. 24 - 89 piso 12 en Bogotá. Correo electrónico: notificajudicialcgp@colpatria.com.
- El suscrito en la Calle 40 No. 44 - 39 piso 8° oficina 8A Edificio Cámara de Comercio de esta ciudad. Correo electrónico: huber_arley_s@hotmail.com.

Del señor Intendente, atentamente,



HUBER ARLEY SANTANA RUEDA
C.C No! 72.273.934 de Barranquilla
T.P No. 173.941 del C. S. de la J.

Información del Deudor

Identificación: 7524891 1er. Apellido: ROMAN 2do. Apellido: FERNANDEZ 1er. Nombre: LUIS 2do. Nombre: FERNANDO

Deudor | Direcciones | Obligaciones | Pagos | Codeudores | Legal | Promesas | Garantías | Negociaciones | Cheques | Visitas | Cartas | Bienes | Laboral Pa

Asignado	Entidad Financiera	Número de la cuenta	Producto	Relación	Sucursal	Saldo Oficial	Intereses Saldo	Mora Oficial	Interese Mora
1	COLPATRIA	0025000006629272	TCV01		2000	\$1,696,280.00	\$29,258.00	\$347,473.00	\$2,236.00
2	COLPATRIA	4546000007027892	TCV01		2000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	COLPATRIA	0003000001193284	TCM26		2000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
						\$1,696,280.00	\$29,258.00	\$347,473.00	\$2,236.00

Internet Collection System

Historico

 SYSTEM
 ADMINCOLP
 ADMINCOLP
 SYSTEM
 MARTEREN
 Historico Comp

Obligación No: 002500006629272, Entidad Financiera: COLPATRIA, Producto: TCV01-VISA CLASICA

Sucursal:	2000 - BOGOTA	Mora Dias:	11	ESTADO:	ACTIVA
Plzo/# Fact/Altmra:	0-26-30	Capital Vigente:	\$ 745,744.00	Actualizado:	2018/06/29
Pago Minimo:	\$950,536.00	Capital Vencido:	\$ 919,042.00	Dia Pago/Ciclo:	22
Sobrecupo:	\$ 0.00	Capital Total:	\$ 1,664,786.00	Cuotas en Mora:	1
Saldo Vencido:	\$ 347,473.00	Ints.Cte Total:	\$ 29,258.00	Fecha Limite Pago:	17-JUL-18
Vir Mantener Mora:	\$ 347,473.00	Ints.Mora Cont:	\$ 2,236.00	Ultima Reestructurac:	
Cargo 3/C.Manejo:	\$ 0.00	Int.Mora Extracon:	\$ 0.00	Fecha de Apertura:	2018/05/02
Otros Cargos:	\$ 0.00	Total Intereses:	\$ 31,494.00	Ult.Condonacion:	1990/01/01
Fecha Vencm/ta:	2020/04/30	Cargo Seguro:	\$ 0.00	Datos Iniciales del Mes	
% Gto. Cob:	0.00	Gastos Cobranza:	\$ 0.00	Dias de Mora:	11
Fecha de Castigo:		Total Cargos:	\$ 0.00	Monto en Mora:	\$ 347,473.00
Saldo Total sin Gtos:	\$ 1,696,280.00	Saldo Total Obl:	\$ 1,696,280.00	Saldo Total:	\$ 1,696,280.00



República de Colombia

1



Aa009298307



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (503) QUINIENTOS TRES -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS-MIL CATORCE (2014) -----

OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----

CLASE DE CONTRATO: PODER GENERAL -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
A: HUBER ARLEY SANTANA RUEDA C.C. 72.273.934

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2.014), al despacho de la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá del cual es Notario Titular PABLO JULIO CRUZ OCAMPO. -----, se otorgó la presente escritura pública, la cual se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta escrita LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.542.604 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. - en adelante EL BANCO - tal y como lo acredita el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que entrega para su protocolización, quien manifestó: -----

Primero: Que en el carácter mencionado otorga poder general, amplio y suficiente a HUBER ARLEY SANTANA RUEDA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.273.934 de Barranquilla - en adelante EL APODERADO - para que en calidad de Apoderado General del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A., ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera los siguientes actos: -----

A) Para comparecer y actuar en representación del BANCO en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales,

Handwritten notes and stamps on the right margin:
47
A
31/03/2014
Se dio vigencia 06/01/2015
SE DIO 6 COPIAS vigencia 30/06/2015
SE DIO 6 COPIAS vigencia 12-06-2015
SE DIO 5 COPIAS vigencia 13-07-2015
SE DIO 5 COPIAS vigencia 10-07-2015
SE DIO 5 COPIAS vigencia 10-07-2015
SE DIO 5 COPIAS vigencia 10-07-2015

COPIA # 61-65 + 5 Vite
21-FEB-2018
COPIA # 66-7 68
08 GU-2018
COPIA # 69-7 F5
17-05-2018
COPIA # 74-7 F5
22-05-2018

audiencias de pacto de cumplimiento, y cualquier otro tipo de diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos ordinarios, abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del BANCO y/o en contra de éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal, EL APODERADO estará facultado para desistir, conciliar, recibir y transigir, conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. -----

B). Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que EL BANCO sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar; y -----

C) Para solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que contengan tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares en los cuales sea parte EL BANCO. -----

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA. -----

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). -----

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. -----

Nº 00503



Ca271943360



Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 Diciembre 7 de 1972 de la notaria 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública 3739 Noviembre 4 de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública 2201 Junio 4 de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública 2780 Agosto 16 de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 4178 Diciembre 19 de 1997, de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 3748 Octubre 1 de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública 4246 Noviembre 4 de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública 2665 Diciembre 14 de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1108 Octubre 1 de 2001. La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos, y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA



Handwritten signatures and stamps, including a date stamp "21 MAR 2010" and a notary seal.

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C. Comutador: (571) 5 94 02 03 - 5 94 02 01 www.supertfinanciera.gov.co

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del sistema notarial

Ca271943360



10705C8EMHCMEQEB

25/04/2010

Ca271943360

Continuación del certificado de existencia y representación legal de COLPATRIA RED MULTIBANCA Código 1-42

RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública 2915 Octubre 5 de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública 0511 Marzo 15 de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. 1211 Junio 16 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. 0304 Febrero 18 de 2013. , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. 0845 Mayo 7 de 2013. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaría 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Escritura Pública No 2915 Octubre 5 de 2005 de la notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración de la sociedad expirará el siete (7) de diciembre del año dos mil setenta y dos (2.072).

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 Julio 28 de 1998

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y



Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

00003



Continuación del certificado de existencia y representación legal de COLPATRIA RED MULTIBANCA Código 1-42

de desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaría 7 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Antoniango Perdomo Maldonado Fecha de inicio del cargo: 31/08/2000	CC - 79142751	Presidente
Perdomo Manuel Jesús Álvarez Calderón Maldendez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2012	PASAPORTE 2807314	- Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 11309806	Tercer Suplente del Presidente
Danielo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2008	CC - 79158994	Representante Legal
Rodríguez González Cardozo Fecha de inicio del cargo: 10/12/2012	CC - 19345388	Representante Legal
Esteban Mario Viola Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CE - E370003	Representante Legal
Walter Harvey Pinzon Fuentes Fecha de inicio del cargo: 15/09/2011	CC - 79407387	Representante Legal
Ignacio Alexis Peña Zuñiga Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79985386	Representante Legal para Fines Judiciales
Goeta María Del Socorro Goeta Aguirre Fecha de inicio del cargo: 21/05/2008	CC - 31831974	Representante Legal para Fines Judiciales

Bogotá D.C., martes 2 de julio de 2013

Maria Catalina E. Cruz Garcia

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

[Handwritten signature and stamp]



Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Ca271943358

10703MOLE DE MOCME

25/04/2013

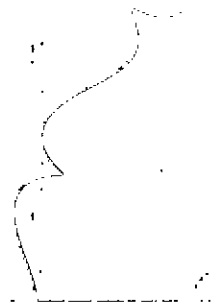
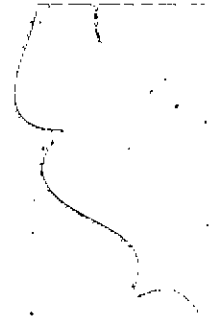
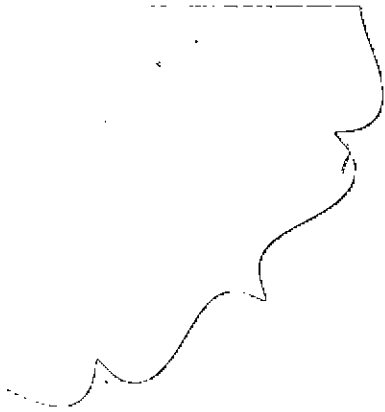
Commutador

No

del.

Pabl

Nata





República de Colombia



Aa009298308 Ca271943258

En la presente escritura se emplearon las hojas de papel notarial, distinguidas con los números: Aa009298307 Aa009298308

Derechos: (Decreto 088/2014)..... \$ 47.300.00

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS:

IVA..... \$ 13.416.00

Super-Notariado y Registro..... \$ 4.600.00

Cuenta Especial para el Notariado.... \$ 4.600.00

El Compareciente,

LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ

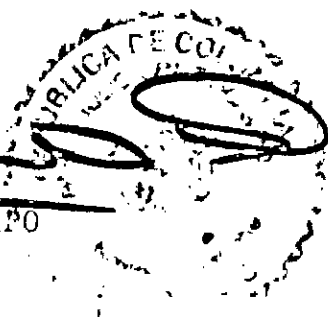
C.C. 79.542.604 de Bogotá

Representante Legal

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.

EL NOTARIO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO



República de Colombia

NOTARIO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Ca271943258




12316412019 101339705195690EHECME


12316412019 101339705195690EHECME

Notaria 28 del 110
 110013002x 07/30/11
Fernando
 Notario P. J.


NOTARIA 28
 BOGOTÁ DC
 CARA EN BLANCO



NOTARIA 28
 BOGOTÁ DC
 CARA EN BLANCO



NOTARIA 28
 BOGOTÁ DC
 CARA EN BLANCO



PABLO JULIO CRUZ OC



Notaría 28 Circulo Notarial de Bogotá D.C.

...necesidades, son nuestros retos traducidos en la maximización de bienestar generando eficiencia social a través de la prestación de servicios públicos notariales eficaces



SNIR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



1947408

EL (A) SUSCRITO (A) NOTARIO (A) EN EJERCICIO DEL DESPACHO NOTARIAL 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. CON BASE EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DE 2013 CERTIFICA:

COPIA CON DESTINO A PARTE INTERESADA

La presente copia autentica, es - 80 - copia, de la escritura pública número - 503 - de fecha 28-03-2014 La que se expidió y autorizó en - 5 - hojas útiles, de conformidad con el Estatuto y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. La presente copia se expide a los 07-06-2018. La presente copia autentica se expide con destino a PARTE INTERESADA, y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe

Se expide la presente copia respetando los parámetros de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el D.R. 103 de 2015 con base en el Estatuto Notarial y Del Estado Civil NOTARIA 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE PRIMERA CATEGORIA DE BOGOTÁ D.C. Dr. Fernando Téllez Lombana Notario público en Propiedad y en carrera del Circulo Notarial de Bogotá D.C. Dirección: Calle 71 # 10-33 Bogotá D.C. - Teléfonos: PBX 3103171 celular 314453980 Vigilado por la Superintendencia de Notariado y Registro - Email: notaria28@supernotariado.gov.co Página 8 de 19 expedida: miércoles, 29 de junio de 2018

Fernando Téllez Lombana Notario Público en Propiedad y en Carrera de Bogotá D.C.
Notaría 28 del circulo notarial de Bogotá D.C.
1100100028 07 JUN 2018 COD. 4112
Fernando Téllez Lombana
Notario Público en propiedad y en carrera

Handwritten signature and notes

Ca271947408



10703HCM00EH8C9E

25/04/2018

cadema S.A. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
PARA EN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
PARA EN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
PARA EN BLANCO



**NOTARIO PÚBLICO 28 EN PROPIEDAD Y EN CARRERA
DE PRIMERA CATEGORÍA
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.
Dr. FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA
[VIGENCIA DE PODER]**

Fernando Téllez Lombana, obrando en mi calidad de Notario Público 28 en carrera y en propiedad, del Círculo Notarial de Bogotá D.C.; con base en la solicitud realizada procedimos a la revisión del archivo formado con todas las actuaciones que se han otorgado en la Notaría pública 28 del Círculo de Bogotá D.C., a partir del 15 de julio de 1980 y documentos que se insertan en el archivo de la misma, conforme ordena la ley y las que se han otorgado a partir de mi ejercicio a partir del 16 de abril de 2015. Que confrontada con el acta de visita Especial No. 072 de 14 de abril de 2015, proferido por la Superintendente Delegada para el Notariado de entrega y recepción de la Notaría 28 del círculo de Bogotá D.C., que comprende el protocolo, el archivo de documentos y libros de la Notaría 28 del círculo de Bogotá D.C., como teniendo la matriz de la escritura pública:

Número:	503	De fecha de autorización	28/03/2014
MANDATARIO	HUBER ARLEY SANTANA RUEDA	MANDANTE	BANCO COLPATRIJA MULTIBANCA COLPATRIJA S.A.

...El artículo 2142 del C.C. preceptúa que el mandato es un contrato en que una persona -mandante- confía la gestión de uno o más negocios a otra -mandatario-, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La jurisprudencia ha sostenido que el objeto propio de esta clase de contrato es la ejecución de actos jurídicos que deben cumplirse por cuenta del mandante, tales como contratos, cancelaciones, cobranzas, administración de un patrimonio, representación activas y pasivas en juicio y otras de similar o parecida índole, actos que el mandatario ejecuta a nombre y por cuenta y riesgo del mandante, de tal suerte que este último hace o debe hacer las veces de dueño, de manera que si el representante es quien materialmente ejecuta el acto, sus efectos se producen para el representado, siempre que la realización jurídica se haya efectuado como resultado de la voluntad delegada de la persona que se dice representar. El artículo 2189 del Código Civil dispone: **ARTÍCULO 2189. <CAUSALES DE TERMINACIÓN>** El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido. 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante. 4. Por la renuncia del mandatario. 5. Por la muerte del mandante o del mandatario. 6. Por la quiebra o insolvencia del uno o del otro. 7. Por la interdicción del uno o del otro. 9. Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. Si el poder no se encuentra limitado en el tiempo, esto es, si no se le ha fijado fecha de expiración, y además no se enmarca en ninguna de las causales de terminación anteriormente descritas, estimamos que se encuentra vigente. Así mismo, si con posterioridad al otorgamiento del poder no se produjeron modificaciones ni revocación por parte del mandante se presume que el poder está vigente y por lo tanto el notario debe aceptarlo sin exigir más requisitos de los previstos por la ley. Se ha constatado un hecho jurídico perceptible por los sentidos en forma directa, respecto a la existencia o no de nota de vigencia de poder, mas no se realiza un estudio del contenido del instrumento público. . .

El despacho recomienda que cuando los poderes tengan fechas plausiblemente lejanas se dé su ratificación por el mandante.
Sobre el presente poder no aparece nota alguna que indique la revocatoria total o parcial del mismo, por lo que se presume vigente, empero es de advertir que con la presente vigencia es indispensable se presente la totalidad de la escritura en mención, para que se constate del contenido y cuerpo de la escritura, las obligaciones y derechos por los interesados.

El presente documento, es un documento independiente del cuerpo de la escritura, tomado de la simple observación de su original y con la inspección de la primera hoja. No testimoniado única y exclusivamente comprende la vigencia más no las obligaciones, derechos y contenidos que hacen parte del instrumento público bajo guarda, para lo cual es necesario se presente con la presente vigencia la totalidad de la escritura en mención, para que se constate del contenido y cuerpo de la escritura, las obligaciones y derechos por los interesados. La presente se expide a los **Jueves 07 de junio de 2018**; se expide a solicitud de parte, advertida la misma de esta situación.

Agradeciendo la atención de Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad y en carrera de Bogotá D.C.
Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
Notario Público 28 en propiedad y en carrera del círculo Notarial de Bogotá D.C.

1100100028 07 JUN 2018 COD. 4112
Fernando Téllez Lombana
Notario Público en propiedad y en carrera



República de Colombia

Ca 271947344



10704E9HCHEQEP#C

25/04/2018

C Cadena S.A. No. 00000000